CONTRATO N°	629 de 18 de mayo de 2020
OBJETO	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBRPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO.
CONTRATISTA	ASOCIACION APRENDIENDO A CONSTRUIR NIT No. 820003029-1 Rep. Legal: Hilda Valderrama Jimenez CC No. 40.769.059 de Florencia Caquetá.

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
SUPERVISOR	DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO 1.049.621.517 de Tunja
INTERVENTOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	21 DE MAYO de 2020
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Prorroga 1: hasta el 31 de Diciembre y/o hasta agotar presupuesto
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	

Se solicita prorroga 2 al contrato 629 de 2020 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Tunja, suscribió el contrato No. 629 de 2020 con la ASOCIACION APRENDIENDO A CONSTRUIR NIT No. 820.003.029-1, cuya Rep. Legal es: Hilda Valderrama Jiménez CC No. 40.769.059 de Florencia Caquetá, por la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO"

2. Que dicho contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto.

3. Que se estableció como Valor del contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.297.178.00).

4. Que el 21 de mayo el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato 629 de 2020 y en ese orden de ideas la terminación del contrato se daría el 20 de noviembre del 2020.

5. Que el día 12 de diciembre del 2020 se suscribió prorroga No. 1 al contrato No. 629 de 2020, con fecha de terminación 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto.

6. Que, se hace necesario continuar con el funcionamiento de la Casa Refugio en el Municipio de Tunja, donde se brinde e implemente la ruta de atención de los diferentes casos remitidos por las comisarías de familias o el defensor de familia, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de esta población y la garantía de los preceptos constitucionales que conllevan al restablecimiento adecuado y oportuno de sus derechos.

7. Que, dentro del término de ejecución trascurrido se ha prestado el servicio de casa refugio a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra relacionado de la siguiente manera así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$35.297.178,00
TOTAL EJECUTADO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	$32.078.028,75
SALDO POR EJECUTAR	$3.219.149,25

8. De acuerdo a la tabla anterior se puede establecer que aún quedan los siguientes recursos por ejecutar: **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($3.219.149,25).**

9. Que, el servicio de casa refugio debe ser prestado de manera ininterrumpida, con el fin de salvaguardar a esta población, toda vez que es el espacio mediante el cual las mujeres víctimas de violencia son resguardadas y se establece la ruta de atención hasta que sean restablecidos sus derechos.

10. Que mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2020, la Representante Legal de la Asociación Aprendiendo a Construir, HILDA VALDERRAMA JIMENEZ, solicita a la doctora Diana Sthefany Reina Cufiño, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social y supervisora del contrato se prorrogue el plazo del contrato 629 de 2020 por un término de un (1) mes y/o hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

    a. Que el plazo de ejecución del contrato referido es hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto
    b. Que de acuerdo al balance de ejecución física y financiera realizado a 20 de diciembre se evidencia que existe un saldo por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($3.219.149,25).**
    c. Que teniendo en cuenta que aún hay disponibilidad de recursos para el funcionamiento y atención en la Casa Refugio y que esta debe prestarse de manera ininterrumpida según la actuación con comisarías de familia en el proceso de restablecimiento de derechos e Igualmente teniendo en cuenta que los índices de violencia contra la mujer aumentan durante las festividades decembrinas, debe garantizarse la protección a las Mujeres.
    d. En razón a lo expuesto y de conformidad con los parámetros legales y como quiera que la prórroga solicitada, se encuentra debidamente justificada, se solicita autorización para la prorroga No. 2 *al contrato 629 de 2020*, por un tiempo de un mes hasta el 31 de enero de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto.

11. Que mediante oficio del 21 de diciembre de 2020, la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja en calidad de supervisora del 629 de 2020, avala la solicitud realizada por la contratista sobre la viabilidad de realizar la prórroga número dos (2) al contrato teniendo en cuenta que existe una necesidad de atención permanente en la Casa Refugio para mujeres víctimas del Municipio de Tunja, los cuales han sufrido la vulneración de sus derechos.

12. Así las cosas, y dadas las consideraciones anteriores, se hace necesario prorrogar el contrato 629 DE 2020, con el fin de garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la prórroga del contrato 629 DE 2020 hasta el 31 de ENERO de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto.

13. Que, en consecuencia, la presente prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)" (Negrilla por fuera del texto)**

CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato electrónico celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios 629 de 2020, el cual se encuentra ubicado en la sección PLAZO
PLAZO A PRORROGAR	UN (1) MES
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION): N/A

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Oficio enviado por el contratista, solicitando prorroga número 2 al contrato 629 de 2020
Concepto favorable del supervisor frente a la solicitud de prórroga número 2 al contrato 629 de 2020

FIRMA RESPONSABLE



_____

DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO
Secretario de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja

Elaboró: Ana María Peña Avila-Contratista 